



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal- de Simulación
Demandante:	Juan Pablo y José Manuel Patiño Gómez
Demandado:	Herederos indeterminados de Alfonso José Gómez Arias Gloria Inés Duque Arango Nelly Arias Gutiérrez (heredera determinada)
Radicado:	630013103002-2023-00098-00
Asunto:	Auto Corre Traslado

Visto los documentos obrantes en los archivos 055 y 056 del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante allega dictamen pericial del avalúo de los inmuebles con matrículas inmobiliaria No. 290-34429, 280-24410, 290-209149, 280-22036 y 280-22037, se corre traslado del mismo a las partes por el término de tres días, conforme a lo reglado por el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9eec951d62f69744b9e56af5d592c3318649b1032c15d29c949ae36fcec6ce40
Documento generado en 06/05/2024 11:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>